

PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**P.A. 18/2018 HUP****ENDOPRÓTESIS NO VASCULARES, MATERIAL DE EMBOLIZACIÓN Y PORTAL IMPLANTADO DE
ACCESO VENOSO PARA RADIOLOGÍA VASCULAR**

Lote	Bien/Producto	Canti dad	Tipo Ud.	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	IVA 10%	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FILTRO VENA CAVA TEMPORAL (200342): - Filtro de vena cava inferior implantable por acceso femoral o yugular. - Definitivo y/o recuperable. - Diámetro del filtro mayor o igual a 30 mm.	15	Ud.	1.045,4545 €	104,5455 €	1.150,00 €	17.250,00 €
2	MICROCOIL DE PLATINO ELECTROLARGABLE (200951): - Microcoils de aleación platino y tungsteno. - Sistema de 010", 012" y 014" con liberación por electrolisis. - Diferentes grados de rigidez: Standard, Soft y Ultrasoft - Diferentes diámetros y longitudes - Resistentes al estiramiento.	70	Ud.	827,2727 €	82,7273 €	910,00 €	63.700,00 €
3	MICROCOIL DE PLATINO DE LIBERACIÓN MECÁNICA (201073): - Distintas configuraciones y longitudes.	10	Ud.	954,5455 €	95,4545 €	1.050,00 €	10.500,00 €
4	MICROCOIL DE PLATINO DE LARGAJE CONTROLADO CON ACIDO POLIGLICOLICO (200952): - Coils con configuraciones cúbica, compleja y en delta - Sección de espira circular y delta - Sistemas 010", 012", 014" y 018" - Diámetros de espira comprendidos entre 1,5 y 24 mm - Sistema de liberación por termofusión.	30	Ud.	900,00 €	90,00 €	990,00 €	29.700,00 €



Lote	Bien/Producto	Canti dad	Tipo Ud.	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	IVA 10%	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
5	PORTAL IMPLANTADO DE ACCESO VENOSO (200001): - Catéter implantable con port para infusión de quimioterapia. - Con set que contenga: • Catéter venoso de chronoflex, baja trombogenicidad de 4 a 8 FR. • 2 fijadores de catéter. • 1 guía en j de soporte , 0.89 mm. y 45 cm. de longitud. • 1 jeringa. • Tunelizador metálico. • Catéter pelable con válvula antirreflujo. • Para infusión de alto flujo (mayor o igual a 5 ml./sg de contraste) Ct compatible.	200	Ud.	120,00 €	12,00 €	132,00 €	26.400,00 €

- Deberán poseer y presentar en todo caso, **marcado CE**, conforme a lo establecido en la legislación vigente reguladora de los productos sanitarios.

CONSTITUCIÓN DE MATERIAL DE STOCK EN PRÉSTAMO:

1. Formalización del stock en préstamo:

El adjudicatario constituirá, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación, un stock en préstamo con el número de unidades previamente autorizadas por el Hospital Universitario de la Princesa, que se formalizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

En el momento de la entrega de los productos en stock en préstamo, el almacén del Hospital deberá verificar:

- Que el material entregado se corresponde con el pedido del stock en préstamo.
- Que el adjudicatario ha entregado el documento de condiciones de conservación de los productos.
- Una vez verificado la correspondencia entre pedido y material entregado se firmará un acta / albarán entre el Hospital y el proveedor. Este documento deberá indicar:
 - Fecha
 - Identificación de las personas firmantes.
 - Relación de productos entregados (identificando los números de lotes y caducidades).
 - Documento de condiciones de conservación de los implantes.



2. Condiciones del stock en préstamo:

- El proveedor se compromete a que el material sea entregado en una presentación que permita un almacenaje correcto y el respeto del envasado sin ninguna alteración.
- El material en calidad de stock en préstamo, es renovable a medida que se produzca su utilización.
- La colocación del implante de stock en préstamo, implica la emisión del correspondiente albarán definitivo a fin de que el proveedor pueda proceder a su facturación.
- La colocación del implante supone, además, su reposición en un plazo no superior a 24 horas, a contar desde el momento que el Hospital Universitario de la Princesa realice la comunicación del implante al proveedor.
- El proveedor se compromete a efectuar además una vez al mes, un inventario tanto cuantitativo como cualitativo de los materiales en condición de préstamo, sobre la base de la relación facilitada en el momento de la entrega del material, procediéndose a regularizar dicho inventario, cuando no sea conforme a la situación de partida, previa motivación de las diferencias de inventario.
- A la finalización del contrato o en caso de rescisión, el hospital se compromete a devolver los implantes en sistema de préstamo en su estado de funcionalidad, conforme al último inventario efectuado.
- Los gastos de transporte generados y la devolución de los implantes, serán a cargo del proveedor.
- Las cantidades de stock en préstamo, no se podrán modificar sin el acuerdo expreso del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, o persona en quien delegue.
- En caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario **sustituirá** en el plazo de **24 horas** dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada.

3. Control de caducidades:

- El proveedor será responsable del control de las caducidades de los productos de stock en préstamo, que no podrá ser menor de 6 meses, debiendo la empresa sustituir dicho producto.
- Esta sustitución deberá formalizarse siguiendo lo indicado en el apartado 2.

4. Finalización del stock en préstamo:

- En aquellos casos en los que no resulte necesario para el Hospital mantener el stock en préstamo, deberá comunicarse al proveedor la fecha y lugar de recogida del mismo.
- En el acto de retirada de los productos deberá verificarse que los productos se corresponden con los que constituyeron el stock en préstamo y que se encuentran en perfecto estado de conservación.
- Deberá formalizarse la finalización de este stock en préstamo mediante acta, en la cual se deberá indicar:



- Fecha.
- Identificación de las personas firmantes.
- Relación de productos retirados.
- Identificación de productos deteriorados o carentes de esterilización, así como relación de productos extraviados.

Obligatoriamente, se deberá revisar el stock en préstamo como máximo en el plazo de un mes.

Toda la documentación técnica exclusivamente (catálogos y características de los artículos) y aquella documentación que considere el licitador necesaria para acreditar el cumplimiento de todas las características técnicas exigidas en este Pliego, se deberán incluir en el sobre 2 de Documentación Técnica, La documentación relativa a los criterios evaluables indicados en el punto 8.2.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se deberán incluir en un sobre 2-B.

PROCEDIMIENTO ABIERTO 18/2018 HUP

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al Procedimiento Abierto 18/2018 HUP, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276 de 16 de noviembre de 2011), el Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión, apartado primero (B.O.C.M. núm. 76, de 31 de marzo de 2011).

RESUELVE:

Aprobar dichos pliegos para el mencionado Procedimiento Abierto.

Madrid, 27 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Dr. Fidel ILLANA ROBLES

